

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMARREKO  
URTARRILAREN HOGEITAZORTZIAN  
(28an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN  
2/2010 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO  
(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS  
EUSKO SOZIALISTAK)

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES  
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
ALFONSO GARCÍA ALONSO  
IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ  
CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
AMAYA ROJAS RUIZ  
DULCINA PEREIRO BESTEIRO

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ  
NEREA CANTERO GURTUBAY  
RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO  
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNANDEZ ANGULO  
ESTHER MARTINEZ FERNANDEZ  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**CONCEJALES NO ADSCRITOS A  
GRUPO MUNICIPAL**

CRISTINA MARCOS PÉREZ  
JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI  
M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO

**EZKER BATUA-BERDEAK**

AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS  
JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

**SECRETARIO GENERAL**  
D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**  
D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº  
2/2010, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO  
(28) DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamarreko urtarri-laren hogeitazortzian (28)**, goizeko bederatzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **urtarrilaren 25ko 728/2010** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas del **día veintiocho (28) de enero de dos mil diez**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **728/2010, de 25 de enero**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**8/2/2010-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión ordinaria nº **30/2009** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **30 de diciembre de 2.009**. (pág. 93)

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANA Y COMUNICACIÓN**

#### **SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN**

**9/2/2010-2** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 10831/2009 de 30 de diciembre, relativo a la autorización del desempeño de las funciones de Concejal con dedicación exclusiva a favor de **Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY**, concejala del grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco. (pág. 94)

**10/2/2010-3** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de nombramiento de **Dña. AMAIA MARTÍNEZ RAMOS** y de **D. JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR**, en representación de este Ayuntamiento de Barakaldo, en la Asamblea General de **BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)**, como titular y suplente respectivamente. (pág. 95)

### **DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**11/2/2010-4** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números **10702/2009** de 22 de diciembre, **10776/2009** de 28 de diciembre, **131/2010**, **132/2010**, **143/2010** y **144/2010**, de 8 de enero, **193/2010** y **194/2010** de 11 de enero y **672/2010** de 21 de enero. (pág. 98)

### **DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**12/2/2010-5** Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación puntual del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA**

**ZONA DE LUTXANA-BURTZEÑA**, y del Texto Refundido elaborado por los servicios municipales. (pág. 98)

**DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES**

**13/2/2010-6** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE DE BARAKALDO 2010**. (pág. 107)

**14/2/2010-7** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE KASTREXANA DE BARAKALDO 2010**. (pág. 108)

**B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.**

**RUEGOS**

**16/2/2010-8** Ruego presentado por los Concejales **D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO**, con Registro de Entrada nº 39276/2009 de 17 de noviembre. (pág. 110)

**17/2/2010-9** Ruego presentado por los Concejales **D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO**, con Registro de Entrada nº 39278/2009 de 17 de noviembre. (pág. 114)

**18/2/2010-10** Ruego presentado por los Concejales **D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO**, con Registro de Entrada nº 39279/2009 de 17 de noviembre. (pág. 115)

**19/2/2010-11** Ruego presentado por los Concejales **D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO**, con Registro de Entrada nº 39280/2009 de 17 de noviembre. (pág. 117)

PL 2/2010

**20/2/2010-12** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 636/2010 de 11 de enero. (pág. 118)

### **MOCIONES**

#### **TIPO “B”**

**21/2/2010-13** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la **Moción** presentada por los Concejales **D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI**, **Dña. ISABEL VILLARES CREO** y **Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ** con Registro de Entrada nº 39275/2009 de 17 de noviembre, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica. (pág. 123)



### **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 728/2010, de 25 de enero.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de veintitrés (23) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de las capitulares del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO** y **Dña. ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, que se incorporaron a la sesión plenaria durante el debate del punto nº 10/2/2010-3 del Orden del Día, siendo las nueve horas y cinco minutos.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**8/2/2010-1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria nº 30/2009 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 2.009.-** La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada

en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintitrés miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dos al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y tres corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANA Y COMUNICACIÓN**

### **SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN**

**9/2/2010-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 10831/2009 de 30 de diciembre, relativo a la autorización del desempeño de las funciones de Concejal con dedicación exclusiva a favor de Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY, concejala del grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **""DECRETO DE ALCALDIA**

De conformidad con la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, los grupos políticos municipales tienen derecho a contar con Concejales con dedicación exclusiva o parcial, de acuerdo con el número de concejales que compongan cada grupo político, siendo nombrados por el Alcalde, a propuesta de los Portavoces de los distintos grupos municipales.

Habiendo cesado en el desempeño de las funciones de Concejal con dedicación exclusiva D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ perteneciente al grupo municipal de Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, en virtud de Decreto de Alcaldía 9907/2009 de 30 noviembre y a la vista del escrito presentado por la portavoz del Grupo Municipal de Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Da. Amaia del Campo Berasategui, de fecha 18 de noviembre de 2009, con Registro de Entrada nº 43.855, se solicita la designación de

PL 2/2010

Da. NEREA CANTERO GURTUBAY, para el desempeño de las funciones de Concejales con dedicación exclusiva.

Por ello, vistas las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000 y en los demás preceptos concordantes y de aplicación, y a propuesta de la Portavoz del grupo político municipal de Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar el desempeño de las funciones de Concejales con dedicación exclusiva a favor de **Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY**, concejala del grupo municipal de **Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco**, causando alta en la Seguridad Social en esta nueva situación con efectos del día **4 de enero de 2010**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, a la Portavoz del Grupo Municipal de Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Da. Amaia del Campo Berasategui, a la Jefa del Servicio de Personal, Da. Marisa Canduela Alba, al Interventor Municipal, D. Isidro Barturen Lasa, y al Tesorero Municipal, D. Mikel Elguezabal Bilbao.

**TERCERO.-** Dése cuenta al pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**10/2/2010-3.- Propuesta de aprobación, si procede, de nombramiento de Dña. AMAIA MARTÍNEZ RAMOS y de D. JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR, en representación de este Ayuntamiento de Barakaldo, en la Asamblea General de BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK), como titular y suplente respectivamente.**- La Ley de la Comunidad Autónoma del País Vasco 3/1991, sobre Cajas de Ahorro, modificada por la Ley 3/2003, y en su desarrollo el Decreto 240/2003, de 14 de octubre, y los Estatutos de la entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK) regulan la composición de la Asamblea General de la BBK, máximo órgano colegiado de la entidad, que se constituye con **100 miembros** –Consejeros/as Generales-

de los que **30 representan a las Corporaciones Locales**, y de los que a su vez **15**, el 50%, se distribuyen proporcionalmente entre los Ayuntamientos en función del número de oficinas abiertas que tiene la entidad BBK en dicho municipio, aplicando determinada fórmula prevista en el artículo 44 del Decreto 240/2003, **y los otros 15**, el otro 50%, se cubren por orden de turno de la lista de municipios ordenados de mayor a menor por número de oficinas abiertas de la BBK, comenzando por el primero de la lista, resultando que el primero de tal lista es Barakaldo por tener 22 oficinas abiertas. En función de tales premisas y tras cumplirse los plazos en orden a la formalización, en su caso, de las agrupaciones de municipios, a este Ayuntamiento le corresponde designar **2 Consejeros/as** que representan a Barakaldo en la Asamblea General de la BBK, resultando competente para tal designación el Pleno municipal.

En efecto, la entidad BILBAO BIZKAIA KUTXA (B.B.K.) ha comunicado el pasado 18 de noviembre, con registro de entrada nº 39995 de 23 noviembre que, correspondiendo a este Ayuntamiento la designación de dos Consejeros Generales, en representación de la cuota atribuida a las Corporaciones Locales, para formar parte de la Asamblea General de dicha entidad, uno de ellos finaliza su mandato, el designado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero del año 2006 y tendiendo en cuenta que el mandato del otro representante, designado en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, finaliza en marzo del año 2012, correspondiendo por tanto ahora, proceder a la designación del segundo de los representantes para el mandato del período que habrá de iniciarse a partir del 27 de marzo de 2010 y finalizará el 27 de marzo de 2014.

Por consiguiente, de conformidad con la Ley de la Comunidad Autónoma del País Vasco 3/1991, de 8 de noviembre, modificada por la Ley 3/2003, de 7 de mayo, para su adaptación a la Ley del Estado 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, Decreto del Gobierno Vasco 240/2003, de 14 de octubre, y demás legislación de pertinente aplicación, oído el parecer del Sr. Secretario General de la Corporación sobre la legislación aplicable, no precisando dictamen de Comisión Informativa al referirse a nombramiento de representantes, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar para la representación en la Asamblea General de **BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)**, para el periodo comprendido a partir del 27 de marzo de 2010 hasta 27 de marzo de 2014, en calidad de Consejero General a:

TITULAR	SUPLENTE
Dña. AMAIA MARTÍNEZ RAMOS	D. JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Comisión Electoral de la Entidad BBK, así como a los designados, a los efectos oportunos.

El resultado de la votación es el siguiente: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), y de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, y Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: En principio no tenemos nada en contra de que sean estas personas las que representen al Ayuntamiento, pero sí es verdad que, manteniendo el criterio que hemos manifestado en otras ocasiones, no estamos de acuerdo con el reparto que se hizo de la representación del Ayuntamiento en diferentes órganos supramunicipales de los que quedamos excluidos desde un principio y, por tanto, nos vamos a abstener.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Quiero anunciar nuestro voto contrario en este punto que desde luego no es sino una contrapartida a acuerdos anteriores alcanzados entre el Partido Socialista e Izquierda Unida. Hemos visto acuerdos anteriores como pueden ser créditos adicionales o tasas en los que Ezker Batua ha dado su apoyo para poder llevar adelante decisiones que nosotros entendemos no han sido sino desastrosas y así se ha visto a lo largo de los últimos tiempos y, por tanto, votaremos en contra.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: No iba a intervenir, pero cuando se dicen cosas que no se ajustan a la realidad, me veo obligada a clarificar algunas cuestiones. Con esta propuesta de nombramiento, es mi palabra y se me puede creer o no, pero no hay contraprestación alguna. Es más, si hubiese sido por una contraprestación, malos negociadores seríamos porque tener la representación en la BBK que, en todo caso, sería el único representante de mi organización en esta entidad, con poco margen de maniobra más que para acudir no sé si son un par de veces al año, la capacidad negociadora que tenemos sería bastante nula por no



decir lamentable. Por tanto, en lo que a nosotros respecta, no hay ninguna contraprestación en este caso.

Intervino por segunda vez la **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** para decir: No seremos nosotros quienes vayamos a cuestionar sus capacidades de negociación. De todas formas, si a usted le parece que éste es un puesto que no le gustaría para representar a nuestro Ayuntamiento, no tiene más que no aceptar la designación.

Por su parte, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, autorizada por la Presidencia, apuntó lo siguiente: Yo no he dicho que no me gustaría, si fuera así, el grupo al que represento no lo aceptaría. Otra cosa es que he dicho que solamente va a haber un representante de Ezker Batua y que poco margen de maniobra vamos a tener para cambiar cualquier directriz que marque dicho órgano, pero allí estaremos planteando y reivindicando lo que nuestra formación política considere oportuno.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con las siguientes palabras: No sé si un margen de maniobra mucho mayor que el que han tenido ustedes aprobando créditos adicionales o tasas que no han venido sino a llevarnos a una situación desastrosa en este Ayuntamiento, de incremento del déficit y de bajada de inversiones.

#### **DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**11/2/2010-4.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números 10702/2009 de 22 de diciembre, 10776/2009 de 28 de diciembre, 131/2010, 132/2010, 143/2010 y 144/2010, de 8 de enero, 193/2010 y 194/2010 de 11 de enero y 672/2010 de 21 de enero.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el **AYUNTAMIENTO PLENO, QUEDÓ ENTERADO.**

#### **DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**12/2/2010-5.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de modificación puntual del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA ZONA DE LUTXANA-BURTZEÑA, y del Texto Refundido elaborado por los servicios municipales.**- Antecedentes:

## PL 2/2010

1. Por acuerdo del Pleno de 23/02/06 se **aprobó inicialmente** la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa al ámbito PERI05 Lutzana- Burzeña.
2. Tras el periodo de información pública, por acuerdo del Pleno de 29/06/06 se resolvieron las alegaciones abriendo un segundo periodo de información pública.
3. Por acuerdo del Pleno de 28/09/06, se **aprobó provisionalmente** la modificación puntual. Este acuerdo resolvió sobre la aplicación de la entonces nueva Ley autonómica de Suelo, aplicándola únicamente en los aspectos procedimentales de la aprobación definitiva.
4. La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco ha emitido informes de 20/12/06 y 19/07/07, siendo el segundo favorable.
5. Por Decreto 7.966 de 29/10/07, se abrió un nuevo periodo de información pública, presentándose 3 alegaciones, que fueron informadas por los servicios técnicos municipales el 14/08/08.
6. Por Decreto 5.955 de 19/08/08 se desestimaron las alegaciones y se encomendó la elaboración de un texto refundido, que está unido al expediente (versión *ADTR.V4.Nov'09*).
7. El Consejo de Administración de la sociedad participada por el municipio, Burtzeña Empresa Parkea, S.A celebrado el 11/11/09, dio el visto bueno por unanimidad al proyecto de Texto Refundido y a la Modificación Puntual.

Teniendo en cuenta que la propuesta de Modificación garantiza la viabilidad económica de la actuación urbanística prevista en esta zona, removiendo los obstáculos que han impedido la puesta en marcha de una operación de importancia estratégica para la Margen Izquierda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22.2.c LBRL, así como que el recurso procedente contra la aprobación definitiva es el contencioso administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 22 de enero de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del **PLAN GENERAL EN EL ÁMBITO DE LUTXANA-BURTZEÑA** y el Texto Refundido elaborado por los servicios técnicos municipales.

**SEGUNDO.**- Remitir un ejemplar del texto refundido a la Diputación Foral para su depósito en el registro de planeamiento y publicar la aprobación definitiva en el diario El Correo y en el Boletín Oficial de Bizkaia, incluyendo en este último las ordenanzas.

**TERCERO.**- Notificar este acuerdo a los alegantes y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), y de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, y Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: En principio tuvimos ocasión de comentar en la Comisión de Urbanismo que teníamos algunas dudas al respecto. Hemos obtenido las fotocopias ayer y no nos ha dado tiempo a aclarar esas dudas. En cualquier caso, queremos manifestar que estamos a favor de que en este parque empresarial, como su nombre indica, efectivamente se instalen empresas y no viviendas. Eso ya tuvimos ocasión de decirlo y lo volvemos a reiterar. Pero, a tenor de esas circunstancias que he comentado, que tenemos preguntas sin responder, nos vamos a abstener.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nuestro grupo desde hace años ya se ha manifestado por un desarrollo exclusivamente industrial en esta zona de Lutzana-Burtzeña y así lo hemos manifestado en Plenos de ejercicios anteriores cuando se han venido aprobando modificaciones del Plan General relativas a este ámbito y en este sentido vamos a dar el visto bueno a esta propuesta.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Habría que remontarse al año 2.000 para dar cuenta de cada uno de los hitos que han marcado el devenir del futuro parque empresarial de Burtzeña, y quiero decir que en todos y cada uno de ellos el Partido Popular de Barakaldo ha votado favorablemente. El informe favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, el 19 de julio de año 2.007, despejó definitivamente las dudas sobre la viabilidad del proyecto y es justo en estos términos como se expresó el equipo de go-

## PL 2/2010

bierno cuando dio a conocer a la opinión pública las conclusiones de este informe. Igual que siempre hemos brindado nuestro apoyo al proyecto del parque empresarial, no podemos abstraernos de la obligada crítica por las continuas demoras injustificadas que desde julio de 2.007, cuando emite el informe la Comisión de Ordenación del Territorio, sufre este expediente. Una demora que no se explica en la documentación que obra en el expediente y que se presenta a examen de los concejales, una documentación que será previa a la celebración el pasado viernes de la Comisión Informativa de Urbanismo. Y es que desde el Decreto de Alcaldía 5955 de 19 de agosto de 2.008, por el que se desestiman las alegaciones y se encomienda la elaboración del texto refundido, desde esa fecha, agosto de 2.008, hasta hoy no hay ningún trámite imprescindible y necesario que justifique este retraso de casi año y medio en traer el asunto al Pleno para la aprobación definitiva. A mayor abundamiento, cabe pedir explicaciones al equipo de gobierno socialista sobre los motivos por los que el Departamento de Urbanismo consume ocho meses en informar las tres alegaciones presentadas en el último período de exposición pública abierto con motivo de ese informe al que me he referido de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco. En suma, dos años de retraso sobre los que este equipo de gobierno debe dar explicaciones a este Pleno. Sin embargo, llama la atención que, tras un año y medio en el que el expediente no es objeto de modificación o aportación alguna, cuando por fin va por primera vez a la Comisión de Urbanismo, que no es la del pasado viernes sino la del día 20 de noviembre, el Presidente de la Comisión propone a los concejales que estábamos allí que quede sobre la mesa, argumentando, con muy pocas palabras, algo así como que hay algunos planos que no están correctos. Sin embargo, cuando se incluye nuevamente este asunto en el Orden del Día de la Comisión que se celebró el pasado día 22 los planos que son necesarios para la aprobación definitiva de esta modificación del Plan General, es decir, los relativos a la ordenación estructural, no sufren modificación alguna y además, a preguntas de esta Portavoz, el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo afirma que lo que se han incluido son planos de usos pormenorizados, aunque éstos no son necesarios para la aprobación definitiva que vamos a decidir hoy en este Pleno. Y entonces, ¿por qué este nuevo retraso de dos meses en el que, según ustedes y en lo que nosotros estamos plenamente de acuerdo, es la actuación urbanística clave de la margen izquierda y determinante de Barakaldo? Se incluye en los antecedentes de este proyecto de acuerdo esta frase que he mencionado. En todo caso, nosotros vamos a votar a favor, lo he dicho al principio de mi intervención, siempre hemos apoyado cada uno de los hitos de este expediente, sobre todo porque en este momento supone la apertura de posibilidades, de esperanza para más de 6.300 personas que hoy están en desempleo en nuestro municipio. Pero se nos antoja imprescindible rogarles que den explicaciones, que nos den las razones y motivos de estas continuas demoras para un proyecto que desde luego es estratégico para la margen izquierda y sin duda para nuestro municipio.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, para señalar lo siguiente: Yo pensaba que, tras la intervención de la Portavoz del Partido Popular iban a votar en contra. Agradezco la gran responsabilidad del Partido Popular por el apoyo que va a prestar a algo que nunca se había puesto en cuestión, por cierto, exactamente igual que el Partido Socialista. Pero yo no voy a entrar en polémicas estériles y absurdas porque parece, como dije el otro día, que a algunos les sale un sarpullido cada vez que se coincide con el equipo de gobierno. Lo siento pero creo que las razones son obvias y están en la retina y en la mente de todos los que sabemos algo de esta historia. Por tanto, yo no voy a entrar en polémicas absurdas porque lo importante es el fondo y que al final se ha desbloqueado un proyecto de máxima importancia para los intereses de Barakaldo y de sus ciudadanos, y hay que pensar en el futuro y no en el pasado. Ha habido consenso, que creo que es lo importante, en el Consejo de Administración de Burtzeña-Parkea. Algunos se quedan con los retrasos y con no sé qué razones oscuras. El hecho es que cuando ha habido consenso y lo ha habido, se ha traído a Pleno. Estamos diciendo todos los días que hay que llegar a acuerdos y fíjense, lo podíamos haber traído antes, pero lo hemos traído cuando se ha producido el consenso. Ojalá todos los proyectos salgan con el consenso de todos. Seguro que algún grupo político desearía que esto no hubiera venido al Pleno y que siguiéramos enzarzados en broncas estériles diferentes instituciones vascas, a las que algunos grupos políticos nos tienen acostumbrados. Enhorabuena a los barakaldeses y agradezco la responsabilidad de los que van a apoyar esta propuesta o se van a abstener en la votación.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, apuntó: Lamentamos que ustedes no nos hayan explicado los motivos de esas constantes demoras, pero desde el Partido Popular vamos a apuntar algunos de esos motivos que han podido influir en ese retraso de dos años. En febrero de 2008 el Partido Popular de Barakaldo, en una nota de prensa, afirmábamos, y cito textualmente: *“Podemos estar ante los primeros síntomas de un cambio de criterio de los socialistas respecto al uso exclusivamente industrial de los terrenos”*, ya que socialistas y nacionalistas habían pactado por aquel entonces el presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia que incluía una partida de 6 millones de euros para el desarrollo del proyecto, en un momento además en el que el PNV, partido que defendía la necesidad de dar un uso mixto, residencial e industrial a la zona, mantenía vigente un convenio con una empresa promotora para construir viviendas en el mismo sitio. A esa información que da el Partido Popular a la opinión pública hay una respuesta del equipo de gobierno y la respuesta fue tajante, seguimos defendiendo el uso productivo terciario, además anunciamos la modificación del PERI de la zona y por supuesto, como viene siendo habitual, acuso al Partido Popular de contar mentiras por interés electoral. Pero, lo que son las cosas, al parecer por un desgraciado despiste, en el expediente que se dispone a la vista de los concejales para la Comisión Informativa

## PL 2/2010

que se celebró el día 20 de noviembre, ésta en la que quedó sobre la mesa aparece en el expediente un documento que por supuesto ya no está y que no aparece en el expediente que se nos entrega el pasado viernes para la Comisión Informativa de Urbanismo, un documento en el que se da cuenta de una reunión en la sede de Sprilur a la que asisten representantes de este Ayuntamiento y en la que se acuerda, y cito textualmente: *“Preparar un anejo al estudio de viabilidad que examine la incidencia global de una eventual recalificación parcial a residencial”*, cuyo contenido y alcance quedó bastante definido en la reunión. Entonces, ¿qué ha ocurrido desde este documento de enero de 2009 y lo que hoy se trae a Pleno, qué ha pasado durante este año? Yo creo que ha ocurrido un hecho significativo y que explica ese consenso que nosotros desde luego compartimos que es lo mejor para un proyecto estratégico para Barakaldo. Pues ha ocurrido sencillamente un cambio de mayorías, un cambio de gobierno en el Gobierno Vasco y un cambio de mayorías parlamentarias en el Parlamento Vasco, lo que ha supuesto que también haya un cambio en el proyecto definitivo que hoy se trae a Pleno y es que hace unos días, en el último Pleno que se celebró este mismo mes de enero, yo recuerdo que con ironía un concejal del Partido Socialista decía que al final al Partido Popular habría que darle las gracias porque todos los proyectos de Barakaldo se deben a ellos. Pues fíjese, unos días después se trae a Pleno una propuesta que queda reflejada en un documento que ustedes valoraban una eventual recalificación de esos terrenos, pero que ese cambio de mayorías parlamentarias, esa necesidad de pactar con otras fuerzas políticas, en este caso el Partido Popular, un presupuesto para la Comunidad Autónoma, hace que por fin hoy se traiga al Pleno un proyecto de parque empresarial, un desarrollo en esa zona cien por cien productivo terciario y por supuesto que se contemple en el presupuesto de Gobierno Vasco un plan plurianual para hacer realidad este proyecto tan importante para Barakaldo. Y éstas son las razones, eso es lo que ha ocurrido y por eso el Partido Popular en aquel momento que ya tenía esa información comentó lo que comentó y es que además preguntamos al Pleno si el equipo de gobierno mantenía su voluntad de que fuera un uso únicamente terciario y nos respondieron que sí en este Pleno y por un desgraciado accidente ese documento aparece en el expediente.

Para nosotros es grato que ustedes finalmente hayan apostado por un uso cien por cien terciario que fue nuestra apuesta desde el primer momento porque ya hay otras zonas en ese mismo ámbito en las que va a haber una proyección y un desarrollo residencial, lo que no teníamos era un desarrollo para crear empleo que también hace falta en nuestro municipio y, por tanto, desde el principio, desde el año 2000 en el que se crea Burtzeña Empresa Parkea hasta hoy el Partido Popular ha dado su apoyo. Lo hará hoy y lo hará en el futuro, siempre con una condición y es que el cien por cien de los terrenos se destinen a lo que, a nuestro juicio, se tienen que destinar que es a creación de empleo, a creación de riqueza y a creación de oportunidades para los barakaldeses.

El Sr. **GONZÁLEZ SUANCES**, por su parte, expuso lo siguiente: Si conoce las razones no sé para qué me pide explicaciones. Le tengo que decir que, una de dos, o tiene desconocimiento o miente y probablemente sea lo segundo porque no creo que haya oído a este Delegado de Urbanismo y representante del Ayuntamiento en Burtzeña Parkea decir nunca que teníamos intención de cambiar los usos, nunca; por tanto, aquel panfleto que sacó a los medios de comunicación, a lo que nos tienen acostumbrados todos los días, se lo desmentí en el Pleno y se lo desmiento ahora. Dígame usted cuándo y dónde este representante o este grupo político ha dicho que había que cambiar los usos. Nunca. Por tanto, una de dos, o tiene un desconocimiento total y absoluto o, como he dicho, miente. El equipo de gobierno y el Partido Socialista nunca hemos hablado de usos mixtos.

Saca a relucir ahora un documento que yo ni he visto; será algún documento, como así se le explicó en la Comisión Informativa, de trabajo, de las muchas reuniones que ha habido porque le tengo que decir que en este período de tiempo que ha habido de retraso no hemos estado mirando al sol, hemos estado trabajando y mucho, pero para eso nos pagan los barakaldeses para intentar sacar adelante los expedientes, unos salen mejor y otros peor, unos son más fáciles y otros más difíciles. Ese documento y se explicó en la Comisión, aunque no tengo inconveniente en repetirlo aquí, es una de las múltiples reuniones que hemos mantenido para ver la viabilidad del proyecto, claro que sí, pero se lo dijimos y se lo volvemos a repetir ahora, no ha sido este Ayuntamiento, no ha sido este equipo de gobierno el que pidió ese estudio, se le dijo quién lo había pedido y no fue el equipo de gobierno, ni este representante en Burtzeña Parkea. Es más, usted pidió en la Comisión una copia y le dijimos a dónde se tenía que dirigir. Por tanto, cuando se hace un proyecto todos los socios de una sociedad están legitimados para pedir cuantos documentos consideren oportunos, pero de ahí a decir que porque una parte de la Sociedad haya pedido que se haga un estudio de viabilidad suponga que el Partido Socialista o el equipo de gobierno estaba valorando la posibilidad de cambiar de usos, es falso, es mentira y es así de claro. Desde que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana hemos apostado por actividad económica y en este Pleno, no en esta legislatura, pero en las anteriores no se cuántas veces se ha hablado del tema de Burtzeña Parkea y no creo que haya ninguna actuación municipal ni extramunicipal del Partido Socialista en la que se haya insinuado siquiera nada que no fuera actividad económica y seguimos manteniendo exactamente lo mismo que cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana, actividad económica. Lo único que hemos dicho y así lo hemos defendido, es lo de hacerlo en dos fases, la parte sur y dejar la parte norte por una razón fundamental y es que la parte norte, es decir, desde la carretera interfábricas hacia el puente de Rontegi está todavía sin definir, estamos pendientes de que se nos haga el proyecto de urbanización de Sefanitro que afecta directamente a la parte norte. Estamos en negociaciones y hemos mantenido no sé cuántas reuniones para intentar trasladar la estación de Lutxana a esa zona. Está el eje metropolitano que no sabemos todavía si se va a

hacer o no. Tenemos todavía, aunque hemos dejado la huella, el famoso puente sobre la ría. Está tan indefinida esa parte norte que lo que no podemos hacer es retrasarlo más hasta que eso se clarifique porque entonces se prolongaría en el tiempo. Como la parte sur está perfectamente definida y no hay, al menos hasta el día de hoy, ninguna actuación, no hay ninguna razón para que no se pueda empezar a redactar el PERI, proyecto de descontaminación, urbanización, reparcelación, etc., de la parte sur, pero en cuanto a la parte norte hay muchas dudas sobre el planeamiento municipal y de la Diputación y ésa es la única razón, no hay más. Por tanto, dejemos de ver fantasmas y, repito, parece que al final seguramente estaban deseando llegar a la campaña electoral y que este tema siguiera enquistado, para salir diciendo lo de siempre, esta oposición tan constructiva a la que nos tiene acostumbrados el Partido Popular, pero desgraciadamente ha habido un consenso y me quedo con eso y no con las miserias de algunos grupos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, autorizada por la Presidencia, señaló: Yo creo que los hechos han evidenciado, al margen de las opiniones que se puedan emitir sobre ellos, que el PP no mintió, que dijo lo que estaba ocurriendo y que al final eso se ha demostrado. Usted ha dicho que no sabía de qué documento estaba hablando yo y a renglón seguido dice que se me explicó en la Comisión. O usted lo desconoce o lo conoce, pero las dos cosas desgraciadamente no son compatibles. Usted conocía el documento e intentó dar una explicación que adornara la situación porque entiendo que era comprometida, pero lo que era evidente es que representantes de este Ayuntamiento estaban en esa reunión y dieron fe en este documento que yo he leído de estos hechos y supongo que si usted no los comparte automáticamente cesará algún cargo de confianza de este Ayuntamiento por defender una posición distinta a la que usted dice que siempre ha tenido y abrirá expediente disciplinario al menos a dos funcionarios de este Ayuntamiento por representar una opinión distinta o contraria a la que tiene el equipo de gobierno porque lo que queda reflejado en el documento es lo que yo he leído y es un documento que está, que existe y que usted desde luego conoce.

Que el Partido Popular tiene interés en que este proyecto fracase. ¿Y cómo se explica que siempre votemos a favor? ¿Cómo se explica que en el presupuesto del Gobierno Vasco haya un plan plurianual? Por cierto, no a propuesta del Partido Socialista, sino a propuesta del Partido Popular. Si nosotros tuviéramos interés en que ese proyecto fracasara ni nos molestaríamos en que existiera dotación presupuestaria para poder llevarlo a cabo.

Yo creo que solo hay un camino y es que ustedes terminen por resolver este asunto en clave de que este proyecto salga con un uso cien por cien terciario productivo, siempre que, por supuesto, quieran contar con el apoyo del Partido Popular. Ahora bien, si pretenden otra cosa, tendrán que buscar otros apoyos.



También ha quedado clara otra cosa, los retrasos se han debido a algunas lagunas urbanísticas que existen. Es que esas lagunas también existen ahora que estamos tratando la aprobación definitiva del Plan General, el eje metropolitano, el puente siguen siendo dudas igual que hace dos años. Por tanto, la razón del retraso es la que he mencionado y demuestra que el Partido Popular no mintió a la opinión pública en el año 2008, que dijo la verdad de lo que estaba ocurriendo y que nos alegramos muchísimo de que el Partido Socialista haya vuelto a la propuesta inicial y a la que siempre ha mantenido el Partido Popular. Y lo que es una buena noticia es que este proyecto vaya haciéndose realidad y prueba de ello es que existe dotación en los presupuestos del Gobierno Vasco.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, con las siguientes palabras: A los que nos dedicamos a esto estas triquiñuelas a algunos les pueden convencer, a mí no. Claro que usted propuso en el Parlamento esta enmienda, pero ustedes para justificar el apoyo, de lo cual nos alegramos, algo tenían que hacer. Presentar precisamente una partida de dinero en los presupuestos para venir luego aquí y decir que nos han ayudado con esa partida de dinero y que nosotros no lo hemos desbloqueado. Sra. Fernández, le digo que miente y se lo digo sin acritud, miente y se lo digo tres veces. A ustedes en el fondo les duele que al final las tres instituciones hayamos sido capaces de ponernos de acuerdo porque en su fuero interno usted lo único que quiere es la confrontación, es la estrategia del Partido Popular a nivel estatal, bronca por esto, crispación, crispación y crispación y a eso es a lo que nos tienen acostumbrados.

Yo no tengo que cesar a nadie porque hasta la fecha todos han cumplido escrupulosamente con su trabajo y con su responsabilidad.

Y en cuanto al famoso documento, se lo he explicado pero usted no quiere que yo le dé explicaciones. Usted tiene sus orejeras y de ahí no le va a sacar nadie. Ya sabemos y se lo dije el otro día, no sé si con ironía o sin ella, que afortunadamente en este pueblo todo lo que se ha hecho en los últimos diez ó doce años ha sido gracias al Partido Popular. Si ahora empezamos a recordar lo que se hizo en Megapark, proyecto que el Partido Popular intentó por todos los medios que no fuera una realidad, aprovechando entonces las influencias que tenían en Madrid con su gobierno para que aquello no saliera adelante. Eso sí, el día de la inauguración codazos para estar el primero en la foto. Y estoy convencido de que en este proyecto cuando llegue el momento harán exactamente lo mismo porque poner palos en la rueda en seguida, pero cuando es irreversible codazos, como digo, para salir la primera en las televisiones locales o en la foto del periódico que sea. Pero insisto, lo importante es que al final esto se ha desbloqueado y le digo con ironía: Gracias, Sra. Fernández porque debi-

**PL 2/2010**

do a usted esto se va a aprobar y el parque empresarial va a ser una realidad. El resto de grupos políticos no pintan absolutamente nada y gracias a usted esto va a ser una realidad.

La Sra. Fernández Angulo solicitó un turno de palabra, por alusiones, siéndole denegado por el Sr. Alcalde-Presidente.

## **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES**

**13/2/2010-6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE DE BARAKALDO 2010.-** Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de San Vicente de Barakaldo, en fecha 14.11.09, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Cultura, de fecha 15.01.10, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 19 de enero de 2010, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN VICENTE.**

**SEGUNDO.-** Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de SAN VICENTE, una subvención de importe DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CENTIMOS (12.857,14 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar en el año 2010.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

**CUARTO.-** Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

**QUINTO.-** El importe de esta subvención deberá ser abonado en la Caja Laboral, cuenta número 3035.0157.21.1570002689, a D<sup>a</sup>. Elba Franco Martínez, en representación de la Comisión de Fiestas del Barrio del SAN VICENTE, con N.I.F.: nº. 78873519-X.

**SEXTO.-** El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese esta resolución a Dña. SILVIA CUESTA IGLESIAS, en representación de la Comisión de fiestas del barrio de San Vicente, en la C/ Zaballa, nº 6 – 4º Izda. 48901 – BARAKALDO.

**OCTAVO.-** Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y tres corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Bakarrik esateko puntu honetan eta hurrengoan aldeko bozka emango dugula.

**14/2/2010-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARIO DE KASTREXANA DE BARAKALDO 2010.**- Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Kastrexana de Barakaldo, en fecha 27.11.09, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Cultura, de fecha 15.01.10, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 19 de enero de 2010, y que la competen-

**PL 2/2010**

cia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE KASTREXANA.**

**SEGUNDO.**- Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de KASTREXANA "AGATE JAI ELKARTEA", una subvención de importe DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CENTIMOS (12.857,14 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar en el año 2010, para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 4 y 7 de Febrero de 2010.

**TERCERO.**- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

**CUARTO.**- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

**QUINTO.**- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la entidad IPAR KUTXA, cuenta número 3084.0088.18.6300004957, a la Asociación "AGATE JAI ELKARTEA", en calidad de Comisión de Fiestas del Barrio del KASTREXANA, con C.I.F.: nº G95556833.

**SEXTO.**- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**SÉPTIMO.**- Notifíquese esta resolución a la Asociación AGATE JAI ELKARTEA, en la C/ Zubileta, nº 61, 48903 – BARAKALDO.

**OCTAVO.**- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA

VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y tres corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.**

### **RUEGOS**

**16/2/2010-8.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO, con Registro de Entrada nº 39276/2009 de 17 de noviembre.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

La Organización Mundial de la Salud, en su constitución en el año 1946, definió la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social. En 1997 estableció que “la salud es aquello a conseguir para que todos los habitantes puedan trabajar productivamente y participar activamente en la vida social de la comunidad donde viven”.

Como consecuencia de esta definición, se entiende el bienestar social como el conjunto de factores que participan en la calidad de vida de la persona: económicos, sanitarios, culturales...

Esta concepción de la salud, aunque con diferentes matizaciones e incluyendo otras aportaciones de personas expertas en la materia, ha guiado la redacción de diferentes tratados internacionales, llegando a constituir la columna vertebral del llamado Estado del Bienestar.

Por ello, en diferentes textos constitucionales se insta a los poderes públicos a remover cuantos obstáculos sean precisos para favorecer el acceso de las personas a la asistencia sanitaria, la educación, la cultura ...

## PL 2/2010

Según los últimos datos, el paro supera el 14% en Barakaldo, afectando a más de 6.000 personas. Las solicitudes de ayuda económica municipal aumentan mes a mes, al objeto de poder hacer frente a las necesidades más básicas: vivienda, alimentación ...

Considerando que la educación, la cultura, el deporte, etc., son elementos que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

Considerando que el acceso a los mismos debe tener carácter universal.

Considerando que el Ayuntamiento, en función de sus competencias, debe remover los obstáculos que impiden dicho acceso.

Considerando, además, que la propuesta que se somete a votación incide escasamente en el Presupuesto Municipal.

El Pleno municipal insta al Alcalde a iniciar el procedimiento pertinente para proceder a la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES en el siguiente apartado:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LENGUA VASCA.

#### Artículo 5 (nueva redacción)

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra, en los diferentes conceptos señalados en el art. 3 de la Ordenanza, aquellos sujetos pasivos cuya renta per cápita, sumados los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad convivencial, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la siguiente escala:

Ingresos	Bonificación
Hasta 8.000 euros anuales	100%
Hasta 10.000 “ “	80%
Hasta 12.000 “ “	60%
Hasta 14.000 “ “	40%

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, que pasó a exponer lo siguiente: En principio tuvimos ocasión de comentar que no eran las formas las más adecuadas, lo comentamos en la Comisión de Hacienda. Nos habría gustado que el equipo

de gobierno hubiera hecho una propuesta en materia de impuestos, precios públicos, etc., y debatir y que por supuesto esto también hubiera tenido una consecuencia, como ya tuvimos ocasión de comentar con los presupuestos, de discusión en las propias Areas, e intentar llegar a acuerdos y consensos. Nos pareció oportuno, después de valorarlo, presentarlo como mociones, considerando otras actuaciones que ha habido en materia de la famosa plusvalía y otros casos que también ha habido en cuanto a las enmiendas, etc.. Por eso las formas no nos han gustado y nos hemos visto abocados de alguna manera a presentarlo para intentar al menos debatir algunas cuestiones que nos parecían importantes. Por eso vamos a hacer una única intervención para todos los puntos porque nos ha llamado también la atención en cuanto a las formas que, siendo lo mismo, unas sean consideradas ruegos y otra moción, la que viene al final y tampoco quedaron claras las explicaciones en la Comisión de Hacienda, aunque tampoco es lo importante, pero, como digo, llama poderosamente la atención.

Nosotros entendemos que el Ayuntamiento debe posibilitar que todas las personas accedan a la cultura, el Ayuntamiento y otras instituciones, y que los ingresos económicos de las unidades familiares, etc., no sean un impedimento para acceder a los mismos. Por eso hemos presentado un baremo de bonificaciones para aquellas personas que no alcanzan unos ciertos recursos; puede haber otras y se podrían haber discutido, pero no ha habido ocasión y seguimos manteniendo nuestra propuesta.

Pensamos incluso que en algunas cuestiones esto supone un costo mínimo. Por ejemplo, una tarjeta para entrar a las piscinas del Instituto Municipal de Deportes, el coste es simplemente la elaboración de esa tarjeta. Y otras cuestiones parecidas. Por eso nosotros creemos que esas bonificaciones que de alguna manera ya se hacen por parte del Ayuntamiento, tuvimos ocasión de comentarlo en la Comisión de Hacienda y se nos respondió en algunas cuestiones que algunas incluso podían ser mejores las que existen en la actualidad y, como hemos dicho, eso se podrá discutir, pero nos parece oportuno que haya unas bonificaciones y más con la situación económica que se vive en Barakaldo, con el alto índice de paro y con la previsión para el año 2010. Por tanto, repito, nos ha parecido oportuno presentarlo, luego no vamos a intervenir en la moción porque son las mismas razones y esperamos que, aunque las formas no hayan sido las adecuadas, si durante 2010 tenemos la ocasión de volver a comentar esto vamos a hacer la discusión de una forma más sosegada y tranquila, intentando llegar a acuerdos.

A continuación, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, dijo: A nuestro grupo también le ha sorprendido que de las iniciativas presentadas por los concejales proponentes haya algunas que se hayan calificado como

## PL 2/2010

ruegos y otras como mociones cuando en principio dichos concejales las presentaban como mociones. En todo caso, a este grupo no le compete aclarar esa disfunción.

Con respecto al fondo del asunto, ya comentaba Txiki que éste es un debate que se produce cuando se debate el tema de las ordenanzas fiscales anuales y nosotros compartimos esa idea de que para las ordenanzas fiscales de este año se den todos los mecanismos oportunos para poder debatir sosegadamente entre todos los grupos políticos las diferentes propuestas o enmiendas e iniciativas que podamos tener cada uno de nosotros.

En relación al contenido del mismo, con respecto al espíritu de las iniciativas proponentes, podríamos estar de acuerdo en lo básico y luego se podría debatir qué tipo de bonificaciones o reducciones de las cuotas se podrían establecer en función de determinados baremos de ingresos. Apelamos a que eso se debata en los órganos oportunos. Entendemos que el mejor momento es cuando se produce el debate de las ordenanzas fiscales, con independencia de que cada grupo considere que a lo largo del año puede presentar enmiendas de este tipo.

Intervino, a continuación, el **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Tal y como se comentó en la pasada Comisión, el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal dice que las mociones deberán contener un proyecto de acuerdo concreto. Sin embargo, en las propuestas esto no se cumple porque no aclaran cómo deben quedar redactados los artículos que se pretenden modificar, existiendo muchas contradicciones entre la redacción actual de las ordenanzas y las propuestas para su modificación. Por tanto, las propuestas de modificación son ruegos y no mociones. Por ejemplo, en el caso del IMD no se indica en la propuesta cómo se aplican las bonificaciones; por ejemplo en los cursos que se desarrollan para personas de la tercera edad tampoco se indica y no se aclara sobre qué cantidades habría que aplicar los porcentajes de las bonificaciones propuestas. En el caso del precio público del Conservatorio se da la paradoja de que la escala de bonificaciones es menos beneficiosa vuestra propuesta que la actual redacción. Una persona que tenga unos 13.000 euros de ingresos, la bonificación que proponen ustedes es de un 40% y la actual es del 55%. Tampoco se sabe qué ocurre con la reducción a las familias numerosas. ¿Se modifican? Eso queda en el aire. En el caso del Euskaltegi sucede algo parecido, no queda claro qué ocurre con las actuales bonificaciones a las familias numerosas. En el caso de las Escuelas Infantiles tampoco se sabe si esas bonificaciones propuestas pretenden derogar las reducciones existentes en el artículo número 3, esto es con referencia a los ruegos. Más tarde, como has dicho que no vas a entrar en el tema de la moción, si quieres puedo adelantar mi argumento o dejarlo para luego.



El Sr. **CASTAÑOS MUNSURI** cerró el turno de intervenciones con las siguientes palabras: Habría sido más oportuno el debate sosegado. En cualquier caso, algunas de las cuestiones que se han planteado por parte de los informes técnicos nos llaman la atención por eso porque unas son ruegos y otra es una moción. Son propuestas que ya hemos hecho con anterioridad en las que no recayó informe alguno y también llama la atención eso. Hubo otras propuestas de otros grupos políticos en otros años en las que tampoco recayó este informe de falta de concreción, de estudio económico-financiero, etc.. Y en cuanto a la denominación de familias numerosas, etc., ya tuvimos ocasión de manifestarnos, no estamos a favor de esa denominación, creemos que lo importante son los ingresos económicos de la unidad familiar porque una familia numerosa puede ser multimillonaria, es decir, eso no confiere ningún beneficio. Pero, en cualquier caso, efectivamente, se podrán discutir los baremos pero lo importante es el fondo de la cuestión, el objetivo es buscar esas bonificaciones para que todas las personas, al margen de su situación económica, puedan acceder.

**17/2/2010-9.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO, con Registro de Entrada nº 39278/2009 de 17 de noviembre.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

La Organización Mundial de la Salud, en su constitución en el año 1946, definió la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social. En 1997 estableció que “la salud es aquello a conseguir para que todos los habitantes puedan trabajar productivamente y participar activamente en la vida social de la comunidad donde viven”.

Como consecuencia de esta definición, se entiende el bienestar social como el conjunto de factores que participan en la calidad de vida de la persona: económicos, sanitarios, culturales...

Esta concepción de la salud, aunque con diferentes matizaciones e incluyendo otras aportaciones de personas expertas en la materia, ha guiado la redacción de diferentes tratados internacionales, llegando a constituir la columna vertebral del llamado Estado del Bienestar.

Por ello, en diferentes textos constitucionales se insta a los poderes públicos a remover cuantos obstáculos sean precisos para favorecer el acceso de las personas a la asistencia sanitaria, la educación, la cultura ...

## PL 2/2010

Según los últimos datos, el paro supera el 14% en Barakaldo, afectando a más de 6.000 personas. Las solicitudes de ayuda económica municipal aumentan mes a mes, al objeto de poder hacer frente a las necesidades más básicas: vivienda, alimentación ...

Considerando que la educación, la cultura, el deporte, etc., son elementos que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

Considerando que el acceso a los mismos debe tener carácter universal.

Considerando que el Ayuntamiento, en función de sus competencias, debe remover los obstáculos que impiden dicho acceso.

Considerando, además, que la propuesta que se somete a votación incide escasamente en el Presupuesto Municipal.

El Pleno municipal insta al Alcalde a iniciar el procedimiento pertinente para proceder a la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES en el siguiente apartado:

### CONSERVATORIO DE MÚSICA

Se propone:

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra, en los diferentes conceptos señalados en el art. 3 de la Ordenanza, aquellos sujetos pasivos cuya renta per cápita, sumados los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad convivencial, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la siguiente escala:

Ingresos	Bonificación
Hasta 8.000 euros anuales	100%
Hasta 10.000 “ “	80%
Hasta 12.000 “ “	60%
Hasta 14.000 “ “	40%

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**18/2/2010-10.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO, con Re-**

**gistro de Entrada nº 39279/2009 de 17 de noviembre**.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

La Organización Mundial de la Salud, en su constitución en el año 1946, definió la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social. En 1997 estableció que “la salud es aquello a conseguir para que todos los habitantes puedan trabajar productivamente y participar activamente en la vida social de la comunidad donde viven”.

Como consecuencia de esta definición, se entiende el bienestar social como el conjunto de factores que participan en la calidad de vida de la persona: económicos, sanitarios, culturales...

Esta concepción de la salud, aunque con diferentes matizaciones e incluyendo otras aportaciones de personas expertas en la materia, ha guiado la redacción de diferentes tratados internacionales, llegando a constituir la columna vertebral del llamado Estado del Bienestar.

Por ello, en diferentes textos constitucionales se insta a los poderes públicos a remover cuantos obstáculos sean precisos para favorecer el acceso de las personas a la asistencia sanitaria, la educación, la cultura ...

Según los últimos datos, el paro supera el 14% en Barakaldo, afectando a más de 6.000 personas. Las solicitudes de ayuda económica municipal aumentan mes a mes, al objeto de poder hacer frente a las necesidades más básicas: vivienda, alimentación ...

Considerando que la educación, la cultura, el deporte, etc., son elementos que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

Considerando que el acceso a los mismos debe tener carácter universal.

Considerando que el Ayuntamiento, en función de sus competencias, debe remover los obstáculos que impiden dicho acceso.

Considerando, además, que la propuesta que se somete a votación incide escasamente en el Presupuesto Municipal.

El Pleno municipal insta al Alcalde a iniciar el procedimiento pertinente para proceder a la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES en el siguiente apartado:

PL 2/2010

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra de los abonos (anuales, semestrales y trimestrales), aquellos sujetos pasivos cuya renta per cápita, sumados los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad convivencial, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la siguiente escala:

Ingresos	Bonificación
Hasta 8.000 euros anuales	100%
Hasta 10.000 “ “	80%
Hasta 12.000 “ “	60%
Hasta 14.000 “ “	40%

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**19/2/2010-11.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y Dña. ISABEL VILLARES CREO, con Registro de Entrada nº 39280/2009 de 17 de noviembre.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

La Organización Mundial de la Salud, en su constitución en el año 1946, definió la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social. En 1997 estableció que “la salud es aquello a conseguir para que todos los habitantes puedan trabajar productivamente y participar activamente en la vida social de la comunidad donde viven”.

Como consecuencia de esta definición, se entiende el bienestar social como el conjunto de factores que participan en la calidad de vida de la persona: económicos, sanitarios, culturales...

Esta concepción de la salud, aunque con diferentes matizaciones e incluyendo otras aportaciones de personas expertas en la materia, ha guiado la redacción de diferentes tratados internacionales, llegando a constituir la columna vertebral del llamado Estado del Bienestar.

Por ello, en diferentes textos constitucionales se insta a los poderes públicos a remover cuantos obstáculos sean precisos para favorecer el acceso de las personas a la asistencia sanitaria, la educación, la cultura ...

Según los últimos datos, el paro supera el 14% en Barakaldo, afectando a más de 6.000 personas. Las solicitudes de ayuda económica municipal aumentan mes a mes, al objeto de poder hacer frente a las necesidades más básicas: vivienda, alimentación ...

Considerando que la educación, la cultura, el deporte, etc., son elementos que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

Considerando que el acceso a los mismos debe tener carácter universal.

Considerando que el Ayuntamiento, en función de sus competencias, debe remover los obstáculos que impiden dicho acceso.

Considerando, además, que la propuesta que se somete a votación incide escasamente en el Presupuesto Municipal.

El Pleno municipal insta al Alcalde a iniciar el procedimiento pertinente para proceder a la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES en el siguiente apartado:

#### ESCUELAS INFANTILES

Se propone añadir un apartado de bonificaciones:

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra, en los diferentes conceptos recogidos en la Ordenanza, aquellos sujetos pasivos cuya renta per cápita, sumados los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad convivencial, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la siguiente escala:

Ingresos	Bonificación
Hasta 8.000 euros anuales	100%
Hasta 10.000 “ “	80%
Hasta 12.000 “ “	60%
Hasta 14.000 “ “	40%

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**20/2/2010-12.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 636/2010 de 11 de enero.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La mayoría de las asociaciones deportivas de Barakaldo carecen de los recursos económicos necesarios para hacer frente a sus gastos. Se ven siempre con la necesidad de acudir a las instituciones públicas y al patrocinio privado de diferentes marcas comerciales, para poder afrontar de forma muy precaria sus respectivas temporadas competitivas.

En el caso de nuestro municipio, estas asociaciones reciben subvenciones a través del Instituto Municipal de Deportes, del Area de Alcaldía en ciertas ocasiones y, como el apoyo del sector público se ha demostrado incapaz de cubrir las crecientes necesidades de estos grupos, recurren constantemente el patrocinio de particulares.

Así las cosas, proponemos la creación de una Fundación que concentre fondos públicos y privados destinados a coordinar los esfuerzos económicos de todas las entidades patrocinadoras del deporte, con el objeto de rentabilizar al máximo su inversión, de cooperar en la promoción del deporte barakaldés y de contribuir a lograr una correcta y eficaz ordenación del propio deporte.

Entendemos que la creación de una Fundación con esta finalidad no produce un solapamiento, duplicidad o confusión en el ejercicio de los fines del Instituto Municipal de Deportes, pues no se trata de la creación de un nuevo órgano administrativo. Las fundaciones son entidades jurídicas de derecho privado pero erigidas para la consecución de un interés general o público. De hecho, el art. 3.2 h) de los Estatutos del IMD atribuye al mismo la facultad de participar legalmente en otras entidades que tengan como finalidad la consecución de objetivos afines a los del Instituto, que son los de organización, administración, promoción y fomento del deporte en Barakaldo y entre sus atribuciones figuran las de obtener subvenciones del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las corporaciones Públicas y de los particulares.

La Fundación que proponemos crear tendría como objeto promocionar, desarrollar, proteger y patrocinar el deporte barakaldés, ayudando a todos los equipos que practiquen deportes en el municipio. Los motivos que justifican su creación no son otros que los de atraer más financiación privada, ya que las empresas participantes verían rentabilizadas las aportaciones económicas realizadas debido, por un lado, a los beneficios fiscales previstos para tal caso por la Diputación Foral de Vizcaya (Norma Foral 1/2004 de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo) y, por otro, gracias a la publicidad que la Fundación realizaría en los medios de comunicación.

En la medida que quien asume el gobierno y la gestión superior del IMD es el consejo de Dirección cuyo Presidente nato es el Alcalde, rogamos:

1.- Que ponga en marcha la creación de una Fundación cuyo objeto sea promover, desarrollar, proteger y patrocinar el deporte barakaldés, ayudando a todos los equipos que practiquen deportes en el municipio.

2.- Que tal decisión vaya precedida de un expediente e informes con las oportunas propuestas y fiscalizaciones sobre su presupuesto, personal y patrimonio para su viabilidad.””

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, que pasó a exponer lo siguiente: Por todos los concejales es conocida la dificultad por la que atraviesan las entidades deportivas de nuestro municipio ante las cada vez más menguadas aportaciones o subvenciones municipales, fruto también de la reducción del presupuesto debido a la situación de crisis por la que atraviesa nuestro país. Y esa situación está afectando de forma importante al equilibrio de sus presupuestos y al proyecto deportivo y, por tanto, también está afectando a la imagen de nuestro municipio porque no olvidemos que muchos de estos clubes y entidades deportivas llevan el nombre de Barakaldo a aquellos lugares donde se celebran los encuentros deportivos. Varias entidades se pusieron en contacto con el Partido Popular de Barakaldo para poner de manifiesto esta situación e intentar entre todos buscar una solución que palíe la situación de crisis que atraviesan las entidades deportivas. Se nos ocurrió la posibilidad de proponer al equipo de gobierno la creación de una fundación para el deporte en nuestro municipio que sea capaz de aglutinar, no solamente la parte del presupuesto público, sino también espónsores y patrocinios privados, de tal forma que se puedan hacer mayores aportaciones a las entidades deportivas y, por tanto, mejorar los proyectos deportivos de estas entidades. Y eso es precisamente lo que proponemos a este Pleno. Somos conscientes de que en esta situación de crisis es difícil, no imposible porque siempre se podrían hacer recortes en otras partidas que desde luego no son necesarias ni prioritarias para este municipio, pero entendemos que con este equipo de gobierno es prácticamente imposible o muy difícil que esto se produzca y por tanto no podemos resignarnos a que cada vez haya menos aportaciones del presupuesto municipal a las entidades deportivas. Esta propuesta que hace el Partido Popular no supone un mayor gasto público, lo que supone es una mayor eficiencia de ese gasto público. Sumaríamos los recursos públicos del presupuesto y nos encargaríamos, al uso de lo que hace también otra fundación a nivel del territorio histórico que es Bizkaialde, de conseguir patrocinios, aportaciones privadas de tal forma

## PL 2/2010

que luego pudieran ser repartidas según los requisitos y criterios que acordáramos en este Pleno entre las entidades deportivas del municipio.

Es un ruego, no intentamos que fuera una moción ni que pudiera votarse y reflejarse cuál es la opinión mayoritaria de este Pleno. Somos conscientes de que lo que hacemos es trasladar una propuesta al Alcalde, pero la verdad es que nos gustaría que la tomara en consideración porque no supone más gasto público, pero sí supone mejorar los proyectos de las entidades deportivas de nuestro municipio y, por tanto, creemos que es algo positivo para la ciudad.

A continuación, el corporativo **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, en el uso de la palabra, dijo: Esa situación de dificultades económicas la tienen también muchos grupos en Barakaldo, no deportivos, y no sé si esto tendría también una consecuencia de crear una fundación cultural o de otro estilo o ir creando fundaciones para que este asunto se resuelva. En cualquier caso lo que es cierto es que se quejan de que no tienen las suficientes subvenciones económicas municipales. De ahí que nosotros hayamos presentado en los presupuestos de este año y en otras propuestas, enmiendas para incrementar las ayudas a los grupos deportivos y no acabamos de entender esta preocupación del Partido Popular cuando las rechaza sistemáticamente. Lo que debería haber hecho para dar muestras de sensibilidad hacia esos grupos es aprobarlas, al margen de quién las presente, como ya hemos tenido ocasión de comentar porque al final los beneficiarios son aquellos colectivos, no el proponente, salvo que queramos hacer campaña electoral con este tipo de cuestiones. Por tanto, nosotros no acabamos de ver esta figura. Ahí está el Instituto Municipal de Deportes, si es necesario modificar los estatutos o si es necesario plantear algunas cuestiones en cuanto a su funcionamiento, hágase en su seno, pero nos parece que está ya suficientemente recogida por parte del I.M.D. la posibilidad de que esto pueda suceder; asimismo los grupos deportivos tienen la posibilidad también de buscar espónsos, etc., y el asunto de las fundaciones no es de nuestro agrado por las razones expuestas.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: Nuestra intervención sigue la línea que ha marcado Txiki. Nuestro grupo lamenta que lo que son las asociaciones deportivas y fundamentalmente el deporte de base en muchas ocasiones carezca de los recursos mínimos para salir adelante y fundamentalmente de las aportaciones públicas de todas las administraciones. En este sentido nosotros entendemos que la solución pasa porque sean las administraciones públicas las que se impliquen de una manera más decidida y con un mayor presupuesto en fomentar estas asociaciones deportivas que, como digo, nosotros las encuadramos dentro de lo que es comúnmente conocido como deporte base. A partir de ahí la figura de una fundación no es tampoco un recurso nuevo, pero en todo caso nosotros entendemos que la salida



tiene que ir por ahí. Comentaba Txiki que en este Ayuntamiento ya tenemos la figura del Instituto Municipal de Deportes que es, en todo caso, el organismo que tiene que planificar e impulsar el deporte en este municipio y canalizar todo tipo de iniciativas o propuestas que vayan en esa línea.

Seguidamente, intervino la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VAS-COS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para manifestar lo que se indica: Creo que hace aproximadamente unos diez días el Partido Popular y los demás grupos políticos tuvieron una magnífica oportunidad de contribuir a estas ayudas económicas a los clubes. ¿Cómo? Aprobando el presupuesto de este Ayuntamiento que comprendía el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes que, como todos sabemos, favorece, facilita, promueve y patrocina a muchos clubes de Barakaldo. Por tanto, en un acto de responsabilidad, apoyando el presupuesto también habrían contribuido a facilitar o favorecer estas ayudas a los clubes si tanto les preocupan.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, apuntó: Con referencia a la última intervención, como usted bien sabe, en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes la partida destinada a subvenciones a entidades deportivas no sufre variación alguna, el incremento es cero respecto al presupuesto anterior. Por tanto, en caso de que el presupuesto hubiese sido prorrogado no habría ningún menoscabo para las entidades deportivas porque ustedes no proponían un incremento de las ayudas a los clubes deportivos. Sin embargo, con ocasión del último crédito adicional que se aprobó en este Ayuntamiento, el Partido Popular sí propuso un incremento en la partida de subvenciones y ustedes tuvieron una ocasión de oro para haberlo aprobado y sin embargo ¿qué hicieron? Votar en contra. No fue un voto contrario a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes, fue un voto contrario al conjunto del presupuesto. Igual nosotros preferíamos menos gastos en otras cuestiones y más incremento del presupuesto para las asociaciones deportivas, pero también somos conscientes de que las circunstancias económicas y financieras del Ayuntamiento y del contexto general en que se aprueba el presupuesto son las que son. Por eso nuestra propuesta de hoy le brinda a usted la oportunidad, también de oro, de, sin gastar más, mejorar las aportaciones que reciben en última instancia las entidades deportivas de nuestro municipio y la prueba es la existencia de una fundación a nivel del Territorio Histórico de Bizkaia que no es cuestionada o al menos yo nunca había oído que fuera cuestionada por ninguno de los grupos políticos que estamos aquí, que funciona razonablemente bien aunque podemos discrepar en los requisitos que hay para otorgar finalmente esas subvenciones, pero sí que es verdad que se consigue un volumen importante de aportaciones privadas que hacen que haya muchos clubes de nuestro Territorio Histórico que puedan desarrollar su proyecto deportivo en mejores condiciones.

PL 2/2010

¿Presupuesto público, gastar más? No era su propuesta en el presupuesto pero es una posibilidad. Creemos que ésta es mejor porque no incrementa el gasto público pero sí mejora la situación de las entidades deportivas, por tanto, están en su perfecto derecho de no estar de acuerdo con la propuesta del PP. Pretendemos convencer, no imponer, pero el presupuesto que usted presentó no mejoraba la situación de las entidades deportivas porque no tenía incremento alguno.

Por su parte, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, expuso lo siguiente: Creo que no se puede poner en cuestión la trayectoria del Instituto Municipal de Deportes en cuanto a la concesión de ayudas al deporte que ha ido en crecimiento permanente, pero indudablemente todos somos conocedores de la situación económica actual por la cual habrá que ajustar algunas partidas. Y con respecto a la creación de una fundación con coste cero, eso es mostrar un desconocimiento absoluto de los gastos que conlleva la creación de una fundación, que es una entidad administrativa que debe tener su personal y su fórmula para adquirir patrimonio.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Yo creo que es evidente que la fundación tiene un gasto, es más, la ley del Gobierno Vasco ya impone que tiene que empezar con un presupuesto inicial, pero el gasto es inicial, luego hay una recaudación y con esa recaudación se cubren también los gastos de la fundación. Al final lo que se produce es lo que he dicho al principio, una mejora en las ayudas que se dan a las entidades deportivas. Pero eso es indudable, si no ¿para qué tenemos una fundación en el Territorio Histórico de Bizkaia? Yo creo que es obvio, porque supone una mejora para las entidades deportivas del Territorio Histórico y una eficiencia en el gasto del presupuesto público. Es así de sencillo. ¿Qué ustedes prefieren mantener la situación como está o incluso en el momento que se pueda incrementar el presupuesto público? Es muy lícito, pero ésta no es la propuesta del Partido Popular.

## **MOCIONES**

### **TIPO "B"**

**21/2/2010-13.- Moción presentada por los Concejales D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. ISABEL VILLARES CREO y Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ con Registro de Entrada nº 39275/2009 de 17 de noviembre, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

La Organización Mundial de la Salud, en su constitución en el año 1946, definió la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social. En 1997 estableció que “la salud es aquello a conseguir para que todos los habitantes puedan trabajar productivamente y participar activamente en la vida social de la comunidad donde viven”.

Como consecuencia de esta definición, se entiende el bienestar social como el conjunto de factores que participan en la calidad de vida de la persona: económicos, sanitarios, culturales...

Esta concepción de la salud, aunque con diferentes matizaciones e incluyendo otras aportaciones de personas expertas en la materia, ha guiado la redacción de diferentes tratados internacionales, llegando a constituir la columna vertebral del llamado Estado del Bienestar.

Por ello, en diferentes textos constitucionales se insta a los poderes públicos a remover cuantos obstáculos sean precisos para favorecer el acceso de las personas a la asistencia sanitaria, la educación, la cultura ...

Según los últimos datos, el paro supera el 14% en Barakaldo, afectando a más de 6.000 personas. Las solicitudes de ayuda económica municipal aumentan mes a mes, al objeto de poder hacer frente a las necesidades más básicas: vivienda, alimentación ...

Considerando que la educación, la cultura, el deporte, etc., son elementos que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

Considerando que el acceso a los mismos debe tener carácter universal.

Considerando que el Ayuntamiento, en función de sus competencias, debe remover los obstáculos que impiden dicho acceso.

Considerando, además, que la propuesta que se somete a votación incide escasamente en el Presupuesto Municipal.

El Pleno municipal insta al Alcalde a iniciar el procedimiento pertinente para proceder a la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES en el siguiente apartado:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS CASAS DE CULTURA**

## PL 2/2010

### Realización de talleres, cursos y actividades de difusión cultural

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra, en los diferentes conceptos señalados, aquellos sujetos pasivos cuya renta per cápita, sumados los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad convivencial, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la siguiente escala:

Ingresos	Bonificación
Hasta 8.000 euros anuales	100%
Hasta 10.000 “ “	80%
Hasta 12.000 “ “	60%
Hasta 14.000 “ “	40%

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 22 de enero de 2010, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DESESTIMAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRES VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; **QUINCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), y EZKER BATUA-BERDEAK (2).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir que daba por reproducida la intervención anterior.

A continuación, el **Sr. ALVAREZ QUIROGA**, integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dijo: Nos vamos a abstener y quería explicarlo. En la Comisión de Hacienda en la que se trató el tema ya lo explicamos. Los apartados relacionados con ingresos tienen la peculiaridad de que se discuten varios meses antes que los relacionados con gastos, al menos en este Ayuntamiento; quizás esa diferencia de tiempo es la que provoca a veces la disfunción de que el debate de ingresos se produce excesivamente rápido y luego la aprobación del presupuesto, unos meses después, nos muestra realidades que en aquel momento no estaban presentes o no pudimos prever.

El conjunto de propuestas que se hacen se basan en un criterio de fondo que nosotros sí podemos compartir, de hecho lo hemos propuesto en muchas ocasiones, determinados impuestos o precios que tengan bonificaciones en función del nivel de renta del sujeto pasivo. Nosotros así lo hemos propuesto en algunas ocasiones, por tanto, el fondo podría ser importante. Pero los apartados de tasas y precios públicos tienen un componente formal muy importante. No quisiera dejar de comentar aquí que para los partidos de la oposición es difícil cumplir rigurosamente el apartado que se cita de que deben llevar un proyecto de acuerdo que cumpla unos requisitos formales porque no tenemos asesoramiento técnico a disposición como lo puede tener el equipo de gobierno y entonces es muy fácil, si se acude al rigor, tirar cualquier propuesta que hagamos por defecto formal. En ese sentido quizás no estaría de más replantearse, incluso ese aspecto formal al menos cuando las propuestas tienen que partir de los grupos de la oposición.

También quiero comentar, lo voy a decir de memoria, pero creo que en ese Pleno de noviembre nuestro grupo apuntó que en la situación en la que estamos no tenemos que hacer las cosas como se han venido haciendo hasta ahora, coger el presupuesto de ingresos de hace unos años, lo prorrogamos, lo modificamos un poco. Si os acordáis solamente se trajo como proyecto de acuerdo por el equipo de gobierno la modificación exclusiva de dos ordenanzas relativas a los ingresos. En aquel momento comentamos que esa forma de hacer las cosas no iba a solucionar los problemas que nos iban a venir. Lo ratifico ahora. Ahora se nos podrían ocurrir a todas situaciones similares y seguramente el debate de presupuestos vamos a tener que replanteárnoslo desde los ingresos, dejar a los grupos de la oposición margen para que tengamos mayor acceso al asesoramiento técnico cuando queramos hacer propuestas y ser conscientes de que no nos va a valer durante unos cuantos ejercicios, no sabemos cuántos, la gente habla de 2014 ó 2013, ya veremos, pero durante unos cuantos ejercicios vamos a tener que plantearnos ingresos nuevos y gastos nuevos. En este sentido con toda esta información al final valoramos y pensamos qué hacer. No podemos votar sí, no podemos votar no, nos abstenemos.

El **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, concejal perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, hizo su exposición en los siguientes términos: Yo solo tengo que decir que nos atenemos a lo que el Reglamento Orgánico Municipal precisa. Estamos hablando tanto de las mociones como de los ruegos tal y como quedan definidos por los técnicos. Lo que sí es verdad, vosotros también lo sabéis porque tenéis el Reglamento en la mano como todos, que nos atenemos a ello.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, con las siguientes palabras: Cuando antes hemos hecho referencia a las formas,

**PL 2/2010**

efectivamente, esto debería haber sido con anterioridad a la aprobación de los presupuestos, etc.; se ha retrasado por los informes, etc.. Por eso es casi simbólico todo esto y no vamos a entrar en mayores discusiones porque ya hemos dado por reproducida la intervención y podemos pasar a votar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.